



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud de Osorno**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
RESOLUCIÓN N° 70
16 MAR 2017

SANTIAGO, 8 DE MARZO DE 2017

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
CHT
17 MAR. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; **en la Resolución N° 348, de fecha 10 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional; en la Resolución N° 74, de 26 de agosto de 2016, de este Servicio Nacional; en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, que reajusta y refrenda precios de los convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol y para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084, con consumo problemático de drogas y alcohol, para 2016-2017, considerando el reajuste que experimentó el índice de precios al consumidor (IPC) que los últimos doce meses, y los recursos asignados por la ley N° 20.981, de presupuestos para el sector público, año 2017 en el **Oficio ORD. N° 94, de 25 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C26 N° 725, de 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.****

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
23 MAR. 2017
CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
SENDA
Oficial de Partes
27 MAR 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
GABINETE
MNS / RPH / RCB / MNO / ALR / dms
SFINDA

Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe (TP) División de Administración y Finanzas SENA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENA (Población General)
- 5.- Dirección Regional SENA de Osorno
- 6.- División Jurídica SENA
- 7.- **Servicio de Salud de Osorno** (Manuel Antonio Matta N° 448, comuna de Osorno)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S- 1967/17

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, -servicio público descentralizado creado por Ley N°20.502- es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1° de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Posteriormente, dicho convenio fue modificado, entre otros aspectos, en la extensión de su vigencia al 31 de marzo de 2017, lo que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, de este Servicio Nacional.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha **9 de noviembre de 2015**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud de Osorno** celebraron un convenio de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la **Resolución N° 348, de fecha 10 de diciembre de 2015**, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta de dicho convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud de Osorno suscribieron una modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante la **Resolución N° 74, de 26 de agosto de 2016**, de este Servicio Nacional.

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta ya mencionada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, tiene la facultad de reasignar el número de planes de tratamiento, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar el número de meses de planes originalmente contratados con el **Servicio de Salud de Osorno**, hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha definición consta en Oficio ORD. N° 94, de 25 de enero de 2017, del SENDA, y en Oficio ORD C26 N° 725, de 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el

Servicio de Salud de Osorno, con fecha 30 de enero de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

9.- Que, cabe señalar que los precios de las unidades de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol fueron reajustados y refrendados, para el año 2017, mediante Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional.

10.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha **30 de enero de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud de Osorno**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponde a la cantidad de **\$945.984.-**, el que se imputará a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017**.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento 2017 en la **Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016**, de este Servicio, esto es, **\$351.096.816.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$352.042.800.-**

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del siguiente tenor:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD OSORNO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Osorno**, RUT N° 61.607.600-0, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, **DR. Nelson Claudio Bello Oyarce**, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Matta N° 448, comuna de Osorno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra

facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modificado por instrumento de fecha 16 de diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°401 de fecha 24 de febrero de 2016, del mismo Servicio.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Osorno**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 348, de fecha 10 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones y asignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

Conforme a lo señalado precedentemente y con fecha **25 de julio 2016**, SENDA y el **Servicio de Salud Osorno**, celebraron una modificación de convenio, aprobada mediante Resolución N° 74 de fecha **26 de agosto** de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En razón de lo expuesto, las partes vienen nuevamente en modificar el convenio señalado en el párrafo segundo de la cláusula segunda, en el sentido reasignar el número de planes de tratamiento originalmente contratados y de incorporar un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento.

TERCERO: Las partes dejan constancia que la presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de enero de 2017.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	240	0	0	0	0	\$ 23.329.920
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
2017	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	240	0	0	0	0	\$ 23.329.920

	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
	TOTAL 2016			600	624	96	144	0	\$ 340.870.560
	TOTAL 2017			600	624	96	144	0	\$ 340.870.560
	TOTAL CONVENIO			1200	1248	192	288	0	\$ 681.741.120

QUINTO: Asimismo, en la modificación de convenio suscrito con fecha **25 de julio de 2016**, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta de la misma, a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2016, los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PA B	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	246	0	0	0	0	\$ 23.913.168
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
2017	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	240	0	0	0	0	\$ 23.329.920
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
	TOTAL 2016			606	624	96	144	0	\$ 341.453.808
	TOTAL 2017			600	624	96	144	0	\$ 340.870.560
	TOTAL CONVENIO			1206	1248	192	288	0	\$ 682.324.368

SEXTO: Las partes dejan constancia que los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, fueron reajustados mediante Resolución Exenta N°1015 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015 ya individualizado.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato original, ya individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, las partes acordaron incorporar a partir del 1 de enero del 2017, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: **Hospital Puerto Octay**.

A dicho establecimiento se le asignará la cantidad de planes que se señalan a continuación:

	PAB Población General	Total de planes 2017
Hospital Puerto Octay	120	120

OCTAVO Por el presente acto y en consideración a la facultad ya mencionada en el párrafo tercero de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Osorno**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2017	Precio planes reajustados	Precio total año 2017
a) PAB Población General	540	\$100.124	\$54.066.960
b) PAI Población General	648	\$289.726	\$187.742.448
c) PR Población General	96	\$560.563	\$53.814.048
d) PAI Población Mujeres	144	\$391.801	\$56.419.344

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$341.453.808
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$352.042.800
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$693.496.608

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Osorno se comprometió a realizar** para el año 2017, correspondía a la suma de **\$340.870.560.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **un aumento** en el precio para el año 2017, de **\$11.172.240.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$352.042.800.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$693.496.608.-**

NOVENO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada y la incorporación de un nuevo Establecimiento de Salud, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	246	0	0	0	0	\$ 23.913.168
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
2017	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	240	0	0	0	0	\$ 24.029.760

Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	0	144	0	0	0	\$ 41.720.544
Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	0	144	0	0	0	\$ 41.720.544
Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 232.557.072
Los Lagos	Osorno	Hospital Puerto Octay	120	0	0	0	0	\$ 12.014.880
TOTAL 2016			606	624	96	144	0	\$ 341.453.808
TOTAL 2017			540	648	96	144	0	\$ 352.042.800
TOTAL CONVENIO			1146	1272	192	288	0	\$ 693.496.608

DÉCIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ello sin perjuicio de la facultad de realizar una nueva reasignación, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Sexta del mencionado convenio.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N°1529, de fecha 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Dr. Nelson Claudio Bello Oyarce, Director, para actuar en representación del **Servicio de Salud Osorno**, consta de lo dispuesto en el Decreto N°50 de 20 de marzo de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes

Firman: **Dr. Nelson Claudio Bello Oyarce**, Director. Servicio de Salud de Osorno.
Antonio Leiva Rabael, Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 485

FECHA 08-03-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	70
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud de Osorno, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	38.917.010.564
Presente Documento Resolución Exenta	945.984
Saldo Disponible	4.019.897.284



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD OSORNO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 30 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Osorno**, RUT N° 61.607.600-0, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, **DR. Nelson Claudio Bello Oyarce**, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Matta N° 448, comuna de Osorno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modificado por instrumento de fecha 16 de diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 401 de fecha 24 de febrero de 2016, del mismo Servicio.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Osorno**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 348, de fecha 10 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones y asignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de

cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

Conforme a lo señalado precedentemente y con fecha **25 de julio 2016**, SENDA y el **Servicio de Salud Osorno**, celebraron una modificación de convenio, aprobada mediante Resolución N° 74 de fecha **26 de agosto** de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En razón de lo expuesto, las partes vienen nuevamente en modificar el convenio señalado en el párrafo segundo de la cláusula segunda, en el sentido reasignar el número de planes de tratamiento originalmente contratados y de incorporar un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento.

TERCERO: Las partes dejan constancia que la presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de enero de 2017.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	240	0	0	0	0	\$ 23.329.920
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
2017	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	240	0	0	0	0	\$ 23.329.920
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
TOTAL 2016				600	624	96	144	0	\$ 340.870.560
TOTAL 2017				600	624	96	144	0	\$ 340.870.560
TOTAL CONVENIO				1200	1248	192	288	0	\$ 681.741.120

QUINTO: Asimismo, en la modificación de convenio suscrito con fecha **25 de julio de 2016**, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta de la misma, a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2016, los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	246	0	0	0	0	\$ 23.913.168
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432

2017	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	240	0	0	0	0	\$ 23.329.920
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
TOTAL 2016				606	624	96	144	0	\$ 341.453.808
TOTAL 2017				600	624	96	144	0	\$ 340.870.560
TOTAL CONVENIO				120	124	192	288	0	\$ 682.324.368
				6	8				

SEXTO: Las partes dejan constancia que los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, fueron reajustados mediante Resolución Exenta N°1015 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015 ya individualizado.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato original, ya individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, las partes acordaron incorporar a partir del 1 de enero del 2017, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: **Hospital Puerto Octay**.

A dicho establecimiento se le asignará la cantidad de planes que se señalan a continuación:

	PAB Población General	Total de planes 2017
Hospital Puerto Octay	120	120

OCTAVO Por el presente acto y en consideración a la facultad ya mencionada en el párrafo tercero de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Osorno**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2017	Precio planes reajustados	Precio total año 2017
a) PAB Población General	540	\$100.124	\$54.066.960
b) PAI Población General	648	\$289.726	\$187.742.448
c) PR Población General	96	\$560.563	\$53.814.048
d) PAI Población Mujeres	144	\$391.801	\$56.419.344

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$341.453.808
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$352.042.800
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$693.496.608

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Osorno se comprometió a realizar** para el año 2017, correspondía a la suma de **\$340.870.560.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **un aumento** en el precio para el año 2017, de **\$11.172.240.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$352.042.800.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$693.496.608.-**

NOVENO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada y la incorporación de un nuevo Establecimiento de Salud, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	246	0	0	0	0	\$ 23.913.168
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	84	132	0	0	0	\$ 45.295.356
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	132	0	0	0	\$ 46.461.852
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 225.783.432
2017	Los Lagos	Osorno	CESFAM Purranque	240	0	0	0	0	\$ 24.029.760
	Los Lagos	Osorno	COSAM Rahue	0	144	0	0	0	\$ 41.720.544
	Los Lagos	Osorno	COSAM Osorno Oriente	0	144	0	0	0	\$ 41.720.544
	Los Lagos	Osorno	CT Peulla	180	360	96	144	0	\$ 232.557.072
	Los Lagos	Osorno	Hospital Puerto Octay	120	0	0	0	0	\$ 12.014.880
TOTAL 2016				606	624	96	144	0	\$ 341.453.808
TOTAL 2017				540	648	96	144	0	\$ 352.042.800
TOTAL CONVENIO				1146	1272	192	288	0	\$ 693.496.608

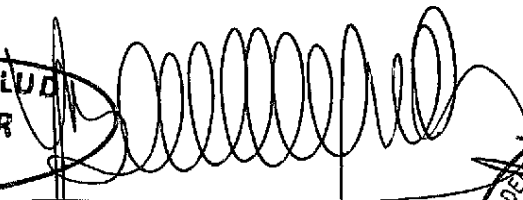
DÉCIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ello sin perjuicio de la facultad de realizar una nueva reasignación, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Sexta del mencionado convenio.


DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N°1529, de fecha 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don DR. Nelson Claudio Bello Oyarce, Director, para actuar en representación del **Servicio de Salud Osorno**, consta de lo dispuesto en el Decreto N°50 de 20 de marzo de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


**SERVICIO SALUD
DIRECTOR
OSORNO**

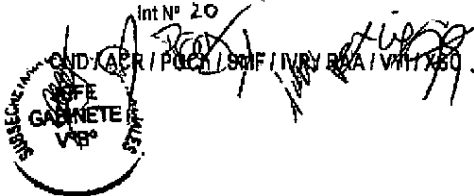

**DR. Nelson Claudio Bello Oyarce
Director
Servicio de Salud Osorno**


**ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención
y Rehabilitación del Consumo de
Drogas y Alcohol**



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GES Y REDES INTEGRADAS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 20



ORD. C26 N° 725

ANT.: ORD 94 de Senda, del 25 de enero de 2017.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 23 FEB 2017

DE: JORGE MARTÍNEZ JIMENEZ
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES (S)
MINISTERIO DE SALUD

A: PATRICIO BUSTOS S.
DIRECTOR NACIONAL
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de enero para entidades públicas, según contrato vigente, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente, dejando explícito que dicha reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de enero del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el año 2016 y evalúan aquellos centros que para el segundo año de su convenio, no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

24 FEB 2017

E 1763

b) En relación con la instalación de nueva oferta y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a la nueva asignación que se adjunta en las actas de ambos convenios.

Se deja constancia de todas formas, que en acta de Convenio Senda-Minsal, en relación con Anexo para Modificación de Convenios por Nueva Asignación, donde dice: "Centro Servicio de Salud – CRS Provincia Cordillera" debe decir "CRS Hospital Provincia Cordillera".

c) Con relación a modificación de convenio con Servicio de Salud Arica, se aprueba la disminución de planes de tratamiento de Programa Ambulatorio Intensivo, específico de mujeres, a ejecutarse en ESSMA Norte según señala acta respectiva, dado que es solicitud de la región, con acuerdo entre dicho Servicio de Salud y Senda Regional y el conocimiento de la Mesa Nacional de Gestión del Convenio.

Por último y en relación actualizar la información contenida en el Sistema de Registro SISTRAT, es que tengo bien informar a Ud. que en el marco del Convenio Senda-Minsal, los siguientes programas se han reubicado para su mejor funcionamiento:

1.- Programa Ambulatorio Básico de la ciudad de Copiapó, Servicio de Salud Atacama, Región de Atacama, se reubica desde el CESFAM Pedro León Gallo al CESFAM Manuel Rodríguez;

2.- Programa Ambulatorio Básico de ciudad de Punta Arenas, Servicio de Salud Magallanes, Región de Magallanes, se traslada desde CESFAM Tomás Fenton a Complejo Miraflores.

Lo anterior, está en conocimiento de las Mesas Regional y Nacional de Gestión de dicho Convenio.

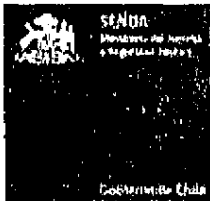
Sin otro particular, le saluda cordialmente,



JORGE MARTÍNEZ JIMENEZ
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES (S)
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Dpto. GES y Redes Integradas
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes



OF. ORD. 94

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 25 ENE 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S) 309
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes, la ejecución de los meses de planes de tratamiento ejecutados por entidades públicas durante el año 2016. A partir de dicha evaluación, se ha estimado realizar a partir del mes de enero de 2017, una reasignación de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales de los respectivos convenios se hace necesaria la instalación de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el año 2017.

(2)

Finalmente, se adjunta listado con centro cuyo contrato se modifica por acuerdo de las partes, correspondiente a Servicio de Salud de Arica, quien disminuye meses de planes de tratamiento de programa específico de mujeres de ESSMA Norte, con el fin de inyectar recursos para la contratación de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente en el mismo establecimiento.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Antonio Leiva Rabael

ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)

Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

L. O.
M. O. M. D. T. C. R. C.
Distribución:

- Jefa de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. Partes

S-0855

Acta Reunión Mesa Gestión de Convenio

Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Miércoles 4 de enero de 2017

Asisten: Javiera Erazo, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL; Ximena Santander, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; María Elena Núñez, GENCHI; Marcela Ramírez, SENAME; Magdalena Donoso, SENDA.

Se analizan las propuestas de reasignación enviadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de SENAME y GENCHI según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento para el primer semestre del año en curso.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones según anexo adjunto.

Javiera Erazo Leiva

Ximena Santander Cortéz

María Elena Nuñez Zúñiga

Marcela Ramírez Torres

Magdalena Donoso Turpaud



	ACTA REUNIÓN MESA TÉCNICA SENDA MINSAL 04 Enero 2017	
--	---	--

Participantes:

- Elizabeth Menay Pino (Área de Tratamiento, SENDA)
- Carlos Leyton Verdugo (Área de Tratamiento, SENDA)
- Javiera Erazo Leiva (Depto. Salud Mental; Subsecretaría S. Pública)
- Ximena Santander Córtez (Unidad de Salud Mental, Subsecretaría Redes MINSAL)
- Vania Yutronic Iratchet (Departamento Modelo División Atención Primaria, Subsecretaría Redes MINSAL)

Temas tratados

1. Reasignación Segundo Semestre 2016:

Se analizan la propuesta de reasignación y modificaciones de contrato, enviada por los Niveles Regionales de SENDA y Servicios de Salud y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones a la ejecución de meses de planes de tratamiento para el primer semestre del año en curso.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones según anexo adjunto.

Firmas Participantes:

- Javiera Erazo Leiva
- Ximena Santander Córtez
- Vania Yutronic Iratchet
- Carlos Leyton Verdugo
- Elizabeth Menay Pino

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres. Reasignación		PLAN	Asignación Inicial 2017			Planes que retiran	Planes que agregan	Asignación Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Mauile	SS Mauile	COSAM Linares	PAI PG	120	\$ 34.767.120	120	0	0	\$ 0
Araucanía	SS Araucanía Norte	CESFAM Los Sauces	PAB PG	192	\$ 19.223.808	12	180	180	\$ 18.022.320
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Collipulli	PA3 PG	156	\$ 15.619.344	36	120	120	\$ 12.014.880
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Fudá	PAB PG	120	\$ 12.014.880	48	168	168	\$ 16.820.832
Los Lagos	SS Osorno	COSAM Osorno Oriente	PAB PG	96	\$ 9.611.904	96	0	0	\$ 0
Los Lagos	SS Osorno	COSAM Osorno Oriente	PAI PG	132	\$ 38.243.832	12	144	144	\$ 41.720.544
Los Lagos	SS Osorno	COSAM Osorno Rahue	PAB PG	84	\$ 8.410.416	84	0	0	\$ 0
Los Lagos	SS Osorno	COSAM Osorno Rahue	PAI PG	132	\$ 38.243.832	12	144	144	\$ 41.720.544
Aysen	SS Aysen	Consultorio Alejandro Gutierrez	PAI PG	180	\$ 52.150.680	135	45	45	\$ 13.037.670
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	PAB PG	60	\$ 6.007.440	60	0	0	\$ 0
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	PAI PG	180	\$ 52.150.680	12	192	192	\$ 55.627.392
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	COSAM Peñalolén	PAB PG	324	\$ 32.440.176	324	0	0	\$ 0
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	COSAM Peñalolén	PAI PG	300	\$ 86.917.800	48	348	348	\$ 100.824.648
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	COSAM Peñalolén	PAI PM	132	\$ 51.717.732	48	180	180	\$ 70.524.180
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	COSAM Peñalolén - San Luis	PAI PG	120	\$ 34.767.120	120	240	240	\$ 69.534.240

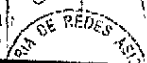
Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres. Modificación por mutuo acuerdo		PLAN	Asignación Inicial 2017			Planes que retiran	Planes que agregan	Asignación Final (Valor) 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Antica	SS Antica	ESSMA Norte	PAI PM	108	\$ 42.314.508	36	72	72	\$ 28.209.672

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres. Nueva asignación		Centro Ejecutor		Asignación Planes 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Final 2017
Cochimbo	SS Coquimbo	CESFAM Monte Patria	PAB PG	108	\$ 10.813.392
Mauile	SS Mauile	Hospital de Linares	0	120	\$ 34.767.120
Los Lagos	SS Osorno	Hospital Puerto Otey	120	0	\$ 12.014.880
Aysen	SS Aysen	COSAM Copahue	0	135	\$ 39.113.010
Metropolitana	SS Metropolitan Sur Oriente	Centro Servicio de Salud - CRS Provincia Cordillera	0	0	\$ 68.656.976

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES

[Handwritten signature]
10



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoria		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por S.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc. Dcto.....

--	--	--

DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD OSORNO AL DR. NELSON CLAUDIO BELLO OYARCE

Nº 50

SANTIAGO, 20 MAR. 2015

VISTO : lo dispuesto en los artículos 7º letra c) y 14º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979; el Título VI de la Ley Nº 19.882; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director (a) del Servicio de Salud Osorno, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la Ley Nº 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Nelson Claudio Bello Oyarce.

DECRETO:

1.- DESIGNASE al Dr. NELSON CLAUDIO BELLO OYARCE, RUN 09.544.465-2, en el cargo de Director del Servicio de Salud Osorno, grado 2º EUS, 70% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un periodo de tres años, a contar del 16 de marzo de 2015.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtitulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Osorno"

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD



Tipo Norma	: Decreto 1529
Fecha Publicación	: 24-11-2016
Fecha Promulgación	: 26-10-2016
Organismo	: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	: ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DEL SEÑOR MARIANO MARCELO MONTENEGRO CORONA Y NOMBRA A FUNCIONARIO QUE INDICA EN DICHO CARGO EN CARÁCTER SUBROGANTE
Tipo Versión	: Única De : 24-11-2016
Inicio Vigencia	: 24-11-2016
Id Norma	: 1096880
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1096880&f=2016-11-24&p=

ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DEL SEÑOR MARIANO MARCELO MONTENEGRO CORONA Y NOMBRA A FUNCIONARIO QUE INDICA EN DICHO CARGO EN CARÁCTER SUBROGANTE

Núm. 1.529.- Santiago, 26 de octubre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el decreto N° 1.864, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que el Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, don Mariano Marcelo Montenegro Corona, presentó su renuncia al cargo a contar del 26 de octubre de 2016.
2. Que el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol debe ser provisto a través de concurso público, abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882.
3. Que, para efectos de la continuidad del servicio, se requiere nombrar un funcionario que asuma el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en calidad de subrogante.

Decreto:

Artículo primero: Acéptase, a contar de 26 de octubre de 2016, la renuncia presentada por don Mariano Marcelo Montenegro Corona, RUT N° 9.773.237-K, al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Artículo segundo: Nómbrase desde el 26 de octubre de 2016, a don Antonio Esteban Leiva Rabael, RUT 13.096.398-6, abogado, Jefe de División Jurídica del Senda, en calidad de subrogante en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Artículo tercero: Por razones impostergables de buen servicio, el señor Antonio Esteban Leiva Rabael deberá asumir sus funciones en forma inmediata, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA,



Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Personal de la Administración del Estado
Área de Personal de la Administración

Cursa alcance decreto N° 1.529, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 83.357.- Santiago, 17 de noviembre de 2016.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual, según se indica, se acepta la renuncia voluntaria presentada por don Mariano Marcelo Montenegro Corona al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a contar del día 26 de octubre de 2016, pero cumple con hacer presente que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, la dimisión de la especie se entiende presentada en carácter de no voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882 y 148 de la ley N° 18.834, y no como se indica en texto del documento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Al señor
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Presente.